

los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de Abril de 1996

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales,
en funciones

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación,
en funciones

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales y de Gobernación de Cádiz.

ANEXO

Un camión con su dotación de un conductor y dos peones.

Dos peones para la limpieza viaria.
Un encargado.

Los servicios concretos que deban realizarse serán establecidos a la Empresa concesionaria por el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz).

CORRECCION de errores a la Resolución de 20 de febrero de 1996, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito territorial de Andalucía para 1996. (BOJA núm. 31, de 9.3.96).

Advertido error en la Resolución de referencia publicada en el BOJA núm. 31, de 9 de marzo de 1996, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 2.290, en el Anexo de dicha Resolución, en el apartado de la provincia de Cádiz, columna izquierda, donde dice: «Conil de la Frontera 7 junio 10 junio», debe decir: «Conil de la Frontera 26 febrero 16 julio».

Sevilla, 27 de marzo de 1996

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 19 de marzo de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Eduardo Quesada López, Secretario de la agrupación de los municipios de Cacán y Santa Cruz del Comercio (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Láchar (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Láchar (Granada), según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1996, por el que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de don Eduardo Quesada López, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 24104459/13/A 3015, así como la conformidad de la Agrupación de los municipios de Cacán y Santa Cruz del Comercio (Granada), manifestada en el acuerdo adoptado por estas Corporaciones en sesiones celebradas los días 8 y 7 de marzo de 1996, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al

régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto: Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Eduardo Quesada López, N.R.P. 24014459/13/A 3015, actual Secretario titular de la Agrupación de municipios de Cacán y Santa Cruz del Comercio (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Láchar (Granada), corriéndolo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Sevilla, 19 de marzo de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 21 de marzo de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña Margarita Ruiz Esteban, Interventora del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Margarita Ruiz Esteban, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 24176106/35/A 3015, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Interventora del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1996 y por el Ayuntamiento de Villanueva del Rey (Córdoba), en sesión celebrada en igual fecha, para cuya Secretaría fue nombrada por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 12 de febrero de 1996, de conformidad con lo esta-

blecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto: Nombrar a doña Margarita Ruiz Esteban, N.R.P. 24176106/35/A 3015 como Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada).

Sevilla, 21 de marzo de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 21 de marzo de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don José Ignacio Martínez García, Secretario del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don José Ignacio Martínez García, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 24191567/13/A 3015, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1996 y mediante Resolución de la Presidencia del Ayuntamiento de Cómputa (Málaga), de fecha 18 de marzo de 1996, para cuya Secretaría fue nombrado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 12 de febrero de 1996, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto: Nombrar a don José Ignacio Martínez García, N.R.P. 24191567/13/A 3015 como Secretario, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada).

La Resolución de la Presidencia anteriormente aludida deberá ser ratificada por el Pleno del Ayuntamiento de Cómputa (Málaga), dando cuenta de la misma a esta Dirección General.

Sevilla, 21 de marzo de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 22 de marzo de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña María del Carmen González Serrano, Secretaria del Ayuntamiento de Guadahortuna (Granada), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María del Carmen González Serrano, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 28907349/24/A 3015, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Guadahortuna (Granada), así como

el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1996 y por la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría de los Ayuntamientos de El Gordo y Berrocalejo (Cáceres) en sesiones celebradas, respectivamente, los días 11 y 13 de marzo de 1996, para cuya Secretaría fue nombrada por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 12 de febrero de 1996, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto: Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña María del Carmen González Serrano, N.R.P. 28907349/24/A 3015 como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Guadahortuna (Granada).

Sevilla, 22 de marzo de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se autoriza a don José Luis Fernández Casado, Interventor del Ayuntamiento de Alora (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Intervención, en el Ayuntamiento de Archidona (Málaga), en régimen de acumulación.

El Municipio de Archidona (Málaga), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1996, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría, a favor de don José Luis Fernández Casado, Interventor del Ayuntamiento de Alora (Málaga).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Archidona (Málaga) para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Archidona (Málaga), a don José Luis Fernández Casado, N.R.P. 25293636/46/A 3014, Interventor del Ayuntamiento de Alora (Málaga), durante el tiempo que permanezca